



11 de noviembre 2024
C.U. 035/2024 Extraordinario Virtual

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 035/2024
Extraordinaria

Fecha: Lunes 11/11/2024

Hora: 3:00 pm

Lugar: Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I.	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Betty Magaly Gutiérrez de Salas	V-5.565.418	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

2. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Luis Ramón Villanueva Salas, titular de la cédula de identidad N° V-9.224.630, actual Decano de Investigación, adscrito al Departamento de Arquitectura, para participar en el evento internacional de Climathon Latam 2024, a realizarse en la Universidad de La Costa, Barranquilla, Colombia, en representación de la UNET, desde el 16/10/2024 hasta el 20/10/2024.
3. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora María Virginia Roa Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-19.778.032, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, desde el 15/10/2024 hasta el 15/07/2025, para realizar ensayo de tesis de Maestría en Agronomía mención Producción Vegetal que cursa en la UNET, mediante una estancia corta en la Universidad de Almería, España,, según lo indicado en memorando del Departamento de Ingeniería Agronómica DIA N° 022/2024, del 7/10/2024.
4. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Oswaldo Enrique Valero García, titular de la cédula de identidad N° V-5.642.596, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, por asuntos personales y familiares en la República de México, desde el 11/11/2024 hasta el 26/01/2025. La carga académica de la asignatura Gerencia y Control de Obras I será impartida por el profesor Valero en modalidad virtual y la de Gerencia y Control de Obras II, estará a cargo en forma presencial por la profesora Marvelia Méndez de Martín, titular de la cédula de identidad N° V-9.210.789, según Memorando N° D.D.250/2024, del 24/10/2024, suscrito por el Decano de Docencia, Silverio Bonilla Sánchez.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

5. Consideración sobre permiso no remunerado de la profesora Vilmar Jáuregui Peñuela, titular de la cédula de identidad N° V-12.815.340, adscrita al Departamento de Arquitectura, para solventar situaciones de tipo personal y familiar dentro del territorio nacional, en Caracas, desde el 14/10/2024 hasta el 13/12/2024.
6. Consideración sobre levantamiento parcial de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 021/2023, del 17/10/2023, punto 6, en lo respecta específicamente a la condición “no renovable” y dejarla sin efecto, mediante la cual se le concedió permiso remunerado y salida del país a la profesora Luz Mayra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 01/11/2023 al 31/10/2024, para realizar estudios de Doctorado en Tecnología Educativa, en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España, (cuarto año), con la finalidad de solicitar una extensión del permiso.
7. Consideración sobre extensión de permiso remunerado y salida del país de la profesora Luz Mayra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, para continuar estudios de Doctorado en Tecnología Educativa, en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España, desde el 01/10/2024 hasta el 01/04/2025, según petición hecha por la mencionada profesora en comunicación expositiva de motivos y soportes, de fecha 01/10/2024.
8. Consideración sobre traslado de la funcionaria María Daniela Zambrano Blanco, titular de la cédula de identidad N° V-16.959.653, personal administrativo con el cargo Asistente Administrativo 3/2 de acuerdo con la clasificación OPSU, desde la Universidad Pedagógica Experimental Libertador – UPEL, a esta universidad UNET, en atención a lo contemplado en la II Convención Colectiva Única de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario, en su Cláusula 15, Capítulo III; ya se encuentra aprobada la disponibilidad presupuestaria por parte de RRHH y, además, existe la necesidad del cargo por parte del CODE.
9. Consideración sobre equivalencia externa correspondiente al Br. Kevin Rolando Montilla Duque, titular de la cédula de identidad N° V- 28.131.042, estudiante de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, sede San Cristóbal, Táchira, para continuar sus estudios de Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de acuerdo con Informe presentado por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° C.E. 009/2024, del 14/10/2024, y que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico según resolución C.A. 009/2024, del 31/10/2024, punto 3.
10. Consideración sobre Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas, mención Industria, aprobada en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 006/2024, de fechas 26 al 28 de junio de 2024, y aprobada con observaciones en sesión del Consejo Académico según resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 2; dichas observaciones ya han sido incorporadas al documento, según los soportes presentados en esta sesión al Cuerpo Colegiado.

11. Consideración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y la Corporación Internacional Líderes Latinoamérica - CIL.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Betty Magaly Gutiérrez de Salas	V-5.565.418	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente Personal Obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Betty Magaly Gutiérrez de Salas	V-5.565.418	Obrero (301)	A partir del 11/11/2024

2. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Luis Ramón Villanueva Salas, titular de la cédula de identidad N° V-9.224.630, actual Decano de Investigación, adscrito al Departamento de Arquitectura, para participar en el evento internacional de Climathon Latam 2024, a realizarse en la Universidad de La Costa, Barranquilla, Colombia, en representación de la UNET, desde el 16/10/2024 hasta el 20/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país del profesor Luis Ramón Villanueva Salas, titular de la cédula de identidad N° V-9.224.630, actual Decano de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Investigación, adscrito al Departamento de Arquitectura, para participar en el evento internacional de Climathon Latam 2024, a realizarse en la Universidad de La Costa, Barranquilla, Colombia, en representación de la UNET, desde el 16/10/2024 hasta el 20/10/2024.

3. **Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora María Virginia Roa Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-19.778.032, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, desde el 15/10/2024 hasta el 15/07/2025, para realizar ensayo de tesis de Maestría en Agronomía mención Producción Vegetal que cursa en la UNET, mediante una estancia corta en la Universidad de Almería, España,, según lo indicado en memorando del Departamento de Ingeniería Agronómica DIA N° 022/2024, del 7/10/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora María Virginia Roa Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-19.778.032, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, desde el 15/10/2024 hasta el 15/07/2025, para realizar ensayo de tesis de Maestría en Agronomía mención Producción Vegetal que cursa en la UNET, mediante una estancia corta en la Universidad de Almería, España, según lo indicado en memorando del Departamento de Ingeniería Agronómica DIA N° 022/2024, del 7/10/2024.

4. **Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Oswaldo Enrique Valero García, titular de la cédula de identidad N° V-5.642.596, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, por asuntos personales y familiares en la República de México, desde el 11/11/2024 hasta el 26/01/2025. La carga académica de la asignatura Gerencia y Control de Obras I será impartida por el profesor Valero en modalidad virtual y la de Gerencia y Control de Obras II, estará a cargo en forma presencial por la profesora Marvelia Méndez de Martín, titular de la cédula de identidad N° V-9.210.789, según Memorando N° D.D.250/2024, del 24/10/2024, suscrito por el Decano de Docencia, Silverio Bonilla Sánchez.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Oswaldo Enrique Valero García, titular de la cédula de identidad N° V-5.642.596, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, por asuntos personales y familiares en la República de México, desde el 11/11/2024 hasta el 26/01/2025. La carga académica de la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

asignatura Gerencia y Control de Obras I será impartida por el profesor Valero en modalidad virtual y la de Gerencia y Control de Obras II, estará a cargo en forma presencial por la profesora Marvelia Méndez de Martín, titular de la cédula de identidad N° V-9.210.789, según Memorando N° D.D.250/2024, del 24/10/2024, suscrito por el Decano de Docencia, Silverio Bonilla Sánchez.

5. **Consideración sobre permiso no remunerado de la profesora Vilmar Jáuregui Peñuela, titular de la cédula de identidad N° V-12.815.340, adscrita al Departamento de Arquitectura, para solventar situaciones de tipo personal y familiar dentro del territorio nacional, en Caracas, desde el 14/10/2024 hasta el 13/12/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado de la profesora Vilmar Jáuregui Peñuela, titular de la cédula de identidad N° V-12.815.340, adscrita al Departamento de Arquitectura, para solventar situaciones de tipo personal y familiar dentro del territorio nacional, en Caracas, desde el 14/10/2024 hasta el 13/12/2024.

6. **Consideración sobre levantamiento parcial de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 021/2023, del 17/10/2023, punto 6, en lo respecta específicamente a la condición “no renovable” y dejarla sin efecto, mediante la cual se le concedió permiso remunerado y salida del país a la profesora Luz Mayra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 01/11/2023 al 31/10/2024, para realizar estudios de Doctorado en Tecnología Educativa, en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España, (cuarto año), con la finalidad de solicitar una extensión del permiso.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario acordó aprobar el levantamiento parcial de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 021/2023, del 17/10/2023, punto 6, en lo respecta específicamente a la condición “no renovable” y dejarla sin efecto, mediante la cual se le concedió permiso remunerado y salida del país a la profesora Luz Mayra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 01/11/2023 al 31/10/2024, para realizar estudios de Doctorado



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

en Tecnología Educativa, en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España, (cuarto año), con la finalidad de solicitar una extensión del permiso.

- 7. Consideración sobre extensión de permiso remunerado y salida del país de la profesora Luz Mayra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, para continuar estudios de Doctorado en Tecnología Educativa, en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España, desde el 01/10/2024 hasta el 01/04/2025, según petición hecha por la mencionada profesora en comunicación expositiva de motivos y soportes, de fecha 01/10/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la extensión de permiso remunerado y salida del país de la profesora Luz Mayra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, para continuar estudios de Doctorado en Tecnología Educativa, en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España, desde el 01/10/2024 hasta el 01/04/2025, según petición hecha por la mencionada profesora en comunicación expositiva de motivos y soportes, de fecha 01/10/2024.

- 8. Consideración sobre traslado de la funcionaria María Daniela Zambrano Blanco, titular de la cédula de identidad N° V-16.959.653, personal administrativo con el cargo Asistente Administrativo 3/2 de acuerdo con la clasificación OPSU, desde la Universidad Pedagógica Experimental Libertador - UPEL, a esta universidad UNET, en atención a lo contemplado en la II Convención Colectiva Única de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario, en su Cláusula 15, Capítulo III; ya se encuentra aprobada la disponibilidad presupuestaria por parte de RRHH y, además, existe la necesidad del cargo por parte del CODE.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el traslado de la funcionaria María Daniela Zambrano Blanco, titular de la cédula de identidad N° V-16.959.653, personal administrativo con el cargo Asistente Administrativo 3/2 de acuerdo con la clasificación OPSU, desde la Universidad Pedagógica Experimental Libertador - UPEL, a esta universidad UNET, en atención a lo contemplado en la II Convención Colectiva Única de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario, en su Cláusula 15, Capítulo III; se encuentra aprobada la disponibilidad presupuestaria por parte de RRHH y, además, existe la necesidad del cargo por parte del CODE, adscrito al Vicerrectorado Académico.



- 9. Consideración sobre equivalencia externa correspondiente al Br. Kevin Rolando Montilla Duque, titular de la cédula de identidad N° V- 28.131.042, estudiante de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, sede San Cristóbal, Táchira, para continuar sus estudios de Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de acuerdo con Informe presentado por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° C.E. 009/2024, del 14/10/2024, y que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico según resolución C.A. 009/2024, del 31/10/2024, punto 3.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la equivalencia externa correspondiente al Br. Kevin Rolando Montilla Duque, titular de la cédula de identidad N° V- 28.131.042, estudiante de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, sede San Cristóbal, Táchira, para continuar sus estudios de Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de acuerdo con Informe presentado por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° C.E. 009/2024, del 14/10/2024, y que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico según resolución C.A. 009/2024, del 31/10/2024, punto 3, en los siguientes términos:

**Cuadro Resumen: Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa
 Kevin Rolando Montilva Duque
 C.I. V-28.131.042**

N°	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0914201T	Química General I	3	CONCEDER
2	1013308T	Metodología de la Investigación	2	CONCEDER
3	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2	NO CONCEDER
4	1023202T	Ingles I	2	CONCEDER
5	1023302T	Ingles II	2	CONCEDER
6	1032109T	Efectividad Personal	1	NO CONCEDER
7	0644103T	Dibujo I	3	NO CONCEDER
8	0415102T	Computación I	3	NO CONCEDER
9	0415201T	Computación II	3	NO CONCEDER
10	0826101T	Matemática I	4	CONCEDER
11	0826201T	Matemática II	4	CONCEDER
12	0826301T	Matemática III	4	CONCEDER



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

13	0826401T	Matemática IV	4	NO CONCEDER
14	0834403T	Probabilidad y Estadística	3	NO CONCEDER
15	0834503T	Métodos Numéricos	3	NO CONCEDER
16	0846203T	Física I	4	NO CONCEDER
17	0842204L	Laboratorio de Física I	1	CONCEDER
18	0846302T	Física II	4	CONCEDER
19	0222101T	Introducción a la Ing. Electrónica	1	NO CONCEDER
20	0225502T	Electrónica I	3	CONCEDER
21	0223602L	Laboratorio de Electrónica I	1	NO CONCEDER
22	0225503T	Sistemas Digitales I	3	NO CONCEDER
23	0225601T	Electrónica II	3	NO CONCEDER
24	0223702L	Laboratorio de Electrónica II	1	NO CONCEDER
25	0215301T	Circuitos I	3	CONCEDER
26	0215402T	Circuitos II	3	NO CONCEDER
27	0213401T	Mediciones Eléctricas	2	CONCEDER
28	0244504T	Teoría Electromagnética	3	NO CONCEDER
29	0234501T	Señales y Sistemas I	3	NO CONCEDER
30	0244606T	Señales y Sistemas II	3	NO CONCEDER
Total unidades crédito solicitadas			81	

Total unidades crédito aprobadas	34
Total unidades crédito negadas	47

Base Legal.

Las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigentes establecen algunos de los siguientes artículos:

Artículo 1: “Las presentes normas tienen como objeto regular todo lo referente al proceso de traslados y equivalencias de estudios de pregrado, realizados en universidades o instituciones de educación superior legalmente establecidas y reconocidas en el país o en el exterior, a los efectos de proseguir y completar los estudios por parte del solicitante en la Universidad Nacional Experimental del Táchira”.

Artículo 14: “Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Artículo 18: “Una vez que haya sido otorgado las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

10. Consideración sobre Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas, mención Industria, aprobada en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 006/2024, de fechas 26 al 28 de junio de 2024, y aprobada con observaciones en sesión del Consejo Académico según resolución C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 2; dichas observaciones ya han sido incorporadas al documento, según los soportes presentados en esta sesión al Cuerpo Colegiado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas, mención Industria, aprobada en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 006/2024, de fechas 26 al 28 de junio de 2024, y aprobada con observaciones en sesión del Consejo Académico según resolución C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 2; dichas observaciones ya han sido incorporadas al documento, según los soportes presentados en esta sesión al Cuerpo Colegiado por parte del Decanato de Postgrado, , siendo ellas los siguientes:

Se hizo revisión de los dos programas analíticos de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Industria atendiendo a las observaciones realizadas por los consejeros en el Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en su sesión ordinaria, modalidad virtual, C.A. 008/2024, del 26 de agosto 2024 sobre las unidades curriculares electivas:

- Gerencia de Mercadeo
- Administración Financiera

Observación 1. Referida a los objetivos de la modificación del plan de estudio como parte de la reforma curricular.

Objetivo General. Fortalecer el diseño curricular del postgrado **Maestría en Gerencia de Empresas mención Industria**, bajo el enfoque sistémico de la gestión empresarial, mejorando la formación en los procesos claves en el profesional y diversificando las opciones de unidades curriculares electivas para la profundización en áreas estratégicas como la innovación y la satisfacción del cliente.

Objetivos Específicos

1. Reforzar la formación en los procesos formativos de los profesionales en la gerencia de empresas mención industria mediante la incorporación de manera obligatoria las



- unidades curriculares: Administración Financiera y Mercadeo Empresarial en la malla curricular, garantizando que todos los participantes de postgrado formen conocimientos sólidos en estas áreas fundamentales para la gestión empresarial.
2. **Fomentar la profesionalización del magister en procesos de proyección empresarial:** el ofertar la unidad curricular de Gestión de Innovación en la Empresa como una electiva, permitiendo a los estudiantes profundización en estrategias y herramientas para impulso de la innovación y el desarrollo de nuevos productos y servicios.
 3. **Desarrollar competencias en gestión de servicios y satisfacción del cliente,** la inclusión de la unidad curricular: Satisfacción del Cliente y Gerencia de Servicio como una electiva, brinda a los participantes las habilidades necesarias para el diseño y gestión de experiencias de cliente excepcionales y mejorar la competitividad de las organizaciones.

Observación 2: Referida a la justificación de motivos.

Los cambios que se proponen en el plan de estudio, responden a la necesidad e inquietud de ajustar el curso de las asignaturas a la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje que fue concebido originalmente en el proyecto de programa Gerencia de empresas industria, acreditado por el ente rector. Este fue configurado desde el análisis sistémico de la empresa, reconociendo la existencia de diversos procesos que están asociados a la gestión de las organizaciones dedicadas a la producción de bienes y servicios, y es así; que se distinguen, cuatro procesos principales: los procesos de proyección institucional, los procesos claves, los procesos de apoyo y los procesos relacionales. Y un quinto proceso denominado investigación en la industria dirigido a agrupar las actividades a desarrollar en el trabajo de grado.

En definitiva, se propone pasar las materias: Administración Financiera, y, Mercadeo Empresarial que actualmente están como electivas, a la malla curricular para reforzar la formación en los procesos claves.

Además, las asignaturas presentes en la malla curricular: Gestión de Innovación en la Empresa, y, Satisfacción del Cliente y Gerencia de Servicio, colocarlas como electivas para reforzar la formación en los procesos de proyección institucional, y los procesos de apoyo respectivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Igualmente, fueron presentados los programas analíticos de las asignaturas mencionadas en la presente sesión, con la incorporación de dichas observaciones.

11. Consideración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y la Corporación Internacional Líderes Latinoamérica – CIL.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y la Corporación Internacional Líderes Latinoamérica – CIL.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria